



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº100.....-2022 /GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-ECO.

Visto el Memorándum Nº 007-2022-GRA/GRS/GR-DRS-CC-OA, enviado por el Director de Administración de la Red de Salud Camaná Caraveli, la misma que ordena se proyecte y se apruebe la Resolución de Caja Chica.

Y ante la necesidad de la Red de Salud Camaná Caravelí de efectuar pagos menores, menudos y urgentes que demanda la Institución, es necesaria la apertura de un **FONDO FIJO PARA PAGOS EN EFECTIVO**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Norma General de Tesorería 05 y 07 “**Uso del Fondo para pagos en Efectivo**” y “**Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica**” aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de la RED DE SALUD CAMANA CARAVELI apoyado en la Norma General de Tesorería 05 “**Uso de Fondos para Pagos en Efectivo**”.

Estando en conformidad por la Oficina de Economía y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná Caraveli.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la creación del Fondo para Pagos en Efectivo –de Viáticos Urgentes, no programados, debidamente autorizados (Viaje por Traslado de Pacientes de Emergencia) “REFERENCIAS” para el Año 2022, con dinero de la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**.

ARTICULO 2.- Designar a partir de la fecha a la Srta.**VERONICA LIMACHE CHOQUE**, la responsabilidad del manejo y control del Fondo para Pagos en Efectivo, quién deberá rendir cuenta documentada a la penúltima entrega del fondo antes de recibir la nueva reposición.

ARTICULO 3.- Autorizar el Fondo para Pagos en Efectivo a la recurrente por la suma de S/5,002.00 (cinco mil con dos 00/100 Soles).

ARTICULO 4.- Los gastos por viatico deberán rendirse con los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de administración tributaria y directiva de Viáticos N°007-2018-GRA/OPDI aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 684-2018-GRA/GR.

ARTICULO 5.- El Director de Administración o el Jefe de Economía en su caso, serán los encargados de autorizar los pagos del Fondo para pagos en Efectivo.

ARTICULO 6.- Se da estricto cumplimiento de los distintos numerales de la Norma General de Tesorería 05 "USO PARA PAGOS EN EFECTIVO", aprobado por Resolución Directoral N° 026-80 EF/77.15.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los noventa (09) días del mes de marzo 2022 del Año 2022.

VOA/RJL/vlch


G.O.B.I.E.R.N.O. R.E.G.I.O.N.A.L. A.R.E.Q.U.I.P.A.
G.E.R.E.N.C.I.A. R.E.G.I.O.N.A.L. D.E. S.A.L.U.D.
R.E.D. D.E. S.A.L.U.D. C.A.M.A.N.A. C.A.R.A.V.E.L.I.
[Signature]
C.P.C. Victor Ortiz Argote
Mat 6738
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION